

cas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.3.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2003/21/0046 y 2004/21/0123, a la madre doña Eva María Salguero Pérez, relativo a los menores S y A. S. P., por el que se,

A C U E R D A

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar, Preadoptivo de los menores S y A. S. P. Los menores se encuentran en virtud de Resolución administrativa en situación legal de desamparo, teniendo asumida su tutela esta Entidad Pública, y en acogimiento residencial en el centro de protección seleccionado. Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 2 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez

ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención de la Asociación para la Solidaridad con la Infancia (Alhayat).

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero) concedió a la Asociación para la Solidaridad con la Infancia (Alhayat), una subvención por importe de 42.070,85, euros en concepto de Atención a Inmigrantes según Resolución de fecha 13 de diciembre de 2002.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 8.9.2003, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de 42.070,85 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a

partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 28 de febrero de 2005.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación de la Resolución de reintegro de la subvención concedida a don Javier Rubén López Pérez.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8 de 22 de enero) concedió a don Javier Rubén López Pérez, una subvención por importe de 2.404,05 euros en concepto de Ayuda para Asistencia a Emigrantes Retornados según Resolución de fecha 4 de diciembre de 2000.

No habiendo justificado la mencionada beneficiaria la subvención concedida en el plazo previsto, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Declarar el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida según Resolución de fecha 4.12.2000.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 2.404,05 euros, más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención el 23.1.2000 hasta la fecha en que se acordó el reintegro, que asciende a 346,85 euros.

Tercero. El reintegro de la citada cantidad, 2.750,90 euros podrá efectuarse voluntariamente en los plazos siguientes:

a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida anteriormente mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e inclusión, para la notificación de la Resolución de reintegro de la subvención concedida a don Jesús Ramírez Fernández.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11 de 26 de enero) concedió a don Jesús Ramírez Fernández, una subvención por importe de 3.005,06 euros en concepto de Ayuda para Asistencia a Emigrantes Retomados según Resolución de fecha 20 de octubre de 1999.

No habiendo justificado la mencionada beneficiaria la subvención concedida en el plazo previsto, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVE

Primero. Declarar el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida según Resolución de fecha 20.10.1999.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 3.005,06 euros, más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención el 23.11.1999 hasta la fecha en que se acordó el reintegro, que asciende a 589,06 euros.

Tercero. El reintegro de la citada cantidad, 3.594,12 euros podrá efectuarlo voluntariamente en los plazos siguientes:

a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida anteriormente mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución de 2 de noviembre de 2004, recaída en el recurso de alzada núm. 917/2003, interpuesto por don Francisco Cid Rosendo contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de 1 de abril de 2003, recaída en el procedimiento sancionador C23/2003, instruido por infracción a la normativa de Caza de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Francisco Cid Rosendo. Expediente: C23/2003. Infracción: Muy Grave, Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y el Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Protegidos de Andalucía, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y demás normas de general y pertinente aplicación. Fecha: 2 de noviembre de 2004.

Sanción: 300,51 euros, así como la inhabilitación para el ejercicio de la caza por un período de 2 años.

Acto notificado: Resolución de Recurso de alzada núm. 917/2003. Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/44/AG.MA/FOR.

Núm. Expte AL/2005/44/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Manuel Expósito Alcaide.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/44/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/200/44/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Manuel Expósito Alcaide.

DNI: 46.717.753 S.

Núm. Expte: AL/2005/44/AG.MA./FOR.

Interesado: Manuel Expósito Alcaide.

Infracción: Muy Grave del art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.